

ORIGINAL

RECIBIDO JUN29'26PM7:24

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 544

INFORME POSITIVO

29 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 544, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 544, según referido, tiene como propósito ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio dirigido a constatar el estado procesal en el que se encuentra el proyecto anunciado para construir unos elevados en los tres semáforos de la Carretera Estatal PR-3 en el área de Río Grande, que se supone lleguen hasta la entrada de El Yunque y el hotel Wyndham Grand Río Mar para disminuir la congestión vehicular que se forma en el lugar; y para otros fines relacionados.

La medida bajo consideración atiende un asunto de evidente interés público relacionado con la planificación, desarrollo y fiscalización de proyectos de infraestructura vial de alto impacto para Puerto Rico. La movilidad terrestre constituye uno de los elementos esenciales para el desarrollo económico, turístico y social del País, particularmente en regiones que sirven de enlace entre el área metropolitana y los municipios de otras zonas de Puerto Rico, como lo son los de la zona este. En ese contexto, la Carretera Estatal PR-3 representa uno de los principales corredores viales

g

de Puerto Rico, sirviendo de conexión entre múltiples municipios y facilitando el acceso a importantes centros residenciales, comerciales, recreativos y turísticos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico posee amplias facultades investigativas inherentes a su función constitucional de fiscalización sobre la ejecución de la política pública y el desempeño de las agencias e instrumentalidades gubernamentales. Estas facultades resultan indispensables para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el uso adecuado de los recursos públicos destinados al desarrollo de proyectos de infraestructura de alto impacto para la Isla. A tales fines, la medida ante la consideración de esta Comisión persigue obtener información actualizada y precisa sobre una iniciativa de gran relevancia para la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo económico de la región este de Puerto Rico.

Como surge de la Exposición de Motivos, durante el año 2024 el Gobierno de Puerto Rico anunció la determinación de descartar la extensión del Expreso PR-66 desde Río Grande hasta Fajardo debido a los impactos ambientales que dicha obra pudiera ocasionar sobre áreas ecológicamente sensitivas cercanas al Bosque Nacional El Yunque. Como alternativa, se informó públicamente que se desarrollaba el diseño de una solución vial basada en la construcción de elevados sobre varios de los principales cruces semaforizados de la PR-3 en Río Grande, con el propósito de mejorar el flujo vehicular y reducir los prolongados periodos de congestión que experimentan residentes, comerciantes y visitantes de la zona.

Esta Comisión reconoce que la protección de los recursos naturales y el desarrollo de infraestructura moderna no son objetivos incompatibles, sino responsabilidades complementarias que deben armonizarse mediante una adecuada planificación gubernamental. Precisamente, la decisión de descartar la extensión de la PR-66 por razones ambientales y considerar otras alternativas, evidencia la necesidad de evaluar continuamente el balance entre el desarrollo económico y la conservación ambiental.

No obstante, a pesar de los anuncios realizados sobre el desarrollo de este proyecto de infraestructura, persisten interrogantes legítimas respecto a su estado de planificación, diseño, evaluación ambiental, identificación de fuentes de financiamiento



y calendario de ejecución. La información pública disponible refleja que el proyecto de los elevados en la PR-3 conlleva importantes retos de ingeniería y planificación. Entre estos se ha señalado la necesidad de relocalizar líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, realizar modificaciones a estructuras de puentes existentes y atender las complejidades derivadas de la concentración de establecimientos comerciales a ambos lados de la vía pública. En dicho contexto, aunque, se ha reseñado que el proyecto constituiría la alternativa seleccionada por el Gobierno de Puerto Rico para atender los problemas de tránsito en la zona tras descartarse la extensión del Expreso PR-66, al presente no surge evidencia suficiente que permita conocer con precisión si los trabajos de diseño han concluido, si se han completado los permisos correspondientes, si se han identificado las fuentes de financiamiento necesarias, si existe una fecha proyectada para la subasta y construcción de la obra o si se han identificado circunstancias o procesos administrativos que afecten, retrasen u obstaculicen el desarrollo del proyecto.

Consiguientemente, es el interés del Senado de Puerto Rico obtener datos actualizados y oficiales que permitan evaluar el progreso de la iniciativa y determinar las acciones adicionales que pudieran resultar necesarias para viabilizar su desarrollo.

Esta Comisión reconoce que la Carretera Estatal PR-3 constituye una de las principales arterias de transportación de Puerto Rico, sirviendo como corredor estratégico para la movilidad de ciudadanos y mercancías a través de numerosos municipios de la región este y sureste de la Isla. Su adecuada operación tiene un efecto directo sobre la actividad económica, el acceso a servicios esenciales, la industria turística y la calidad de vida de miles de personas que transitan diariamente por dicha vía.

Asimismo, resulta innegable la importancia económica y turística de los destinos ubicados en el área objeto de estudio. El Bosque Nacional El Yunque representa uno de los principales recursos naturales y turísticos de Puerto Rico, mientras que las instalaciones hoteleras y comerciales de la zona constituyen importantes motores de actividad económica y generación de empleos. La congestión vehicular recurrente que afecta el área incide negativamente sobre la experiencia de residentes y visitantes, limita la eficiencia de los desplazamientos y puede representar un obstáculo para el desarrollo

9

ordenado de la región.

Cónsono con lo antes expuesto, esta Comisión estima que la investigación propuesta permitirá examinar de manera objetiva y documentada el cumplimiento de los procesos administrativos relacionados con la obra, incluyendo aquellos concernientes a estudios técnicos, permisos, relocalización de infraestructura de utilidades, coordinación interagencial y demás elementos indispensables para la ejecución de proyectos de esta magnitud. Del mismo modo, facilitará la identificación de posibles obstáculos o retrasos que pudieran estar afectando el avance del proyecto y permitirá formular recomendaciones dirigidas a promover soluciones efectivas y compatibles con el interés público.

La investigación ordenada mediante la presente Resolución permitirá al Senado contar con información confiable y actualizada sobre el estado real de esta importante iniciativa de infraestructura. A su vez, facilitará la identificación de alternativas legislativas, presupuestarias o administrativas que contribuyan a adelantar los objetivos del proyecto y atender una problemática que por años ha afectado a residentes, comerciantes y visitantes de la región este de Puerto Rico.

Por todo lo cual, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 544, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 544

10 de junio de 2026

Presentada por el señor *Sánchez Álvarez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio dirigido a constatar el estado procesal en el que se encuentra el proyecto anunciado para construir unos accesos elevados en los tres semáforos de la Carretera Estatal PR-3 en el área de Río Grande, ~~que se supone lleguen~~ hasta la entrada de El Yunque y el hotel Wyndham Grand Río Mar, con el fin de ~~para~~ disminuir la congestión vehicular que se forma en el lugar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de enero de 2024, el entonces Gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia, anunció que el Gobierno de Puerto Rico estaría descartando el proyecto de expansión del Expreso PR-66 desde Río Grande hasta Fajardo, por el impacto ambiental de la construcción. En ese momento, el exgobernador indicó que la extensión de la Ruta 66 impactaría importantes zonas ecológicamente sensitivas, y que por eso no se estaba considerando, específicamente por verse afectada la falda ~~del~~ de EL Yunque.

También, argumentó que lo que estaba en planes de diseño, era construir unos accesos elevados en los tres semáforos de la PR-3 en el área de Río Grande, que llegan hasta la entrada de El Yunque y el hotel Wyndham Grand Río Mar para disminuir la congestión vehicular ~~que se forma en el lugar~~.

0

A preguntas de la prensa, se señaló que la extensión de la PR- 66 que corría por la falda de El Yunque era un proyecto que ambientalmente no era viable. ~~Pero y~~ que hacer elevados a través de la PR-3 ya era un proyecto en diseño, aunque complicado, por la cantidad de comercios que ubican a ambos lados de dicha vía pública. Asimismo, ~~había~~ habían consideraciones relacionadas a líneas de energía eléctrica de alto voltaje, ~~o sea, que~~ habría que resultaba necesario relocalizarlas relocalizar, así como y expandir puentes. No obstante, era un proyecto en diseño avanzado que en los próximos años se estaría subastando.

Dicho lo anterior, y tras dos años de haberse comenzado el proceso de diseño para la construcción de varios elevados a lo largo de la Carretera Estatal PR-3, ~~este el~~ Senado de Puerto Rico interesa conocer el estado procesal ~~de dicho del~~ proyecto. Sabido es que esta carretera estatal es una sumamente transitada que conecta múltiples municipios que van por San Juan, Carolina, Canóvanas, Loíza, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Naguabo, Humacao, Yabucoa, Maunabo, Patillas, Arroyo, Guayama y Salinas.

Conforme al Código Político de Puerto Rico, corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~de~~ mantener en buen estado de conservación las carreteras ~~del Gobierno~~ estatales de Puerto Rico. En esencia, la construcción, mejora y mantenimiento de las carreteras es una ~~función gubernamental~~ responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico, y ~~nosotros el Senado~~, como parte de la Asamblea Legislativa, ~~tenemos las facultades necesarias~~ cuenta con las facultades constitucionales necesarias para velar ~~sobre por~~ la debida ejecución de tales funciones, y, ~~en este caso, por ende, se busca~~ constatar el estado procesal de las obras de los elevados que se supone se ~~erijan~~ desarrollen en la Carretera Estatal PR-3 en el área de Río Grande, ~~que se supone lleguen hasta la entrada de El Yunque y el hotel Wyndham Grand Río Mar.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
- 2 Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a realizar un



1 estudio dirigido a constatar el estado procesal en el que se encuentra el proyecto
2 anunciado para construir unos accesos elevados en los tres semáforos de la Carretera
3 Estatal PR-3 en el área de Río Grande, ~~que se supone lleguen~~ hasta la entrada de El
4 Yunque y el hotel Wyndham Grand Río Mar, con el fin de ~~para~~ disminuir la congestión
5 vehicular que se forma en el lugar.

6 Sección 2.- La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios
7 Públicos y Asuntos del Consumidor le rendirá al Senado de Puerto Rico, un informe
8 con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones
9 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de
10 este estudio, en un término ~~de tiempo~~ no mayor de ciento veinte (120) días, luego de
11 aprobada esta Resolución.

12 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.

